



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0000910

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S. A.**;

QUE el señor abogado Ángel Parra Larrea, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2006-1077-DI** de 21 de diciembre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **NUESTRA SEÑORA DE CZHESTOCHOVA S. A.**, de suces a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINIENTAS CUARENTA acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quevedo: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de abril de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

- 8 FEB 2007

Otón Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



RMA
Coralia
Exp. No. 42363
Trámite # 36104 (2006)

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede, conjuntamente con la escritura de Conversión de Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía Nuestra Señora de CZHESTOCHOVA S.A. queda inscrita bajo el No.32 en el Registro Mercantil y anotada al No.1229 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 22 del 2007.



REGISTRADOR JEFELAN DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUEVEDO
Hugo
AB. Hugo *Moncasi*